

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de febrero del 2019, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 4 de septiembre de 2018, y exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y de las Secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del Estado de Baja California, respectivamente a efecto de que informen de manera pormenorizada a ésta Soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (*Phocoena sinus*); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al 100% dichas estrategias, en los siguientes términos:

I. “ANTECEDENTES.

La Diputada Nallely Hernández García, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó al Pleno de dicho Congreso la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el que el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que de manera urgente establezca una agenda de trabajo intersecretarial con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Gobierno del Estado de Baja California, con el objeto de

*diseñar y elaborar nuevas estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la totoaba (*Totoaba macdonaldi*) y la vaquita marina o cochito (*Phocoena sinus*).*

El Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca aprobó en sesión ordinaria del día 4 de septiembre la proposición, mismo que quedó en los siguientes términos:

*“Exhortar respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y de las Secretarías de: Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del Estado de Baja California, respectivamente a efecto de que informen de manera pormenorizada a ésta soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (*Totoaba Macdonaldi*) y la Vaquita Marina o Cochito (*Phocoena sinus*); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al 100% dichas estrategias”.*

Además estableció dos transitorios: 1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. 2. Remítase a las honorables legislaturas de los Estados y de la Cd. de México, para su conocimiento y posible adhesión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

*La Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo que el Gobierno Mexicano a través de sus instituciones actúe de manera coordinada para evaluar, reorientar y garantizar la recuperación de dos especies endémicas que forman parte de la riqueza natural y la vasta biodiversidad de nuestro país, la totoaba (*totoaba macdonaldi*) y la vaquita marina o cochito (*Phocoena sinus*). Dichas especies se encuentran en peligro de extinción. El problema que enfrentan estas dos especies no solo es de tipo ecológico, sino que están asociados en esa situación que las pone en riesgo, factores de crimen organizado internacional, de desarrollo económico y de entorno social que hacen más complicado revertir su condición de vulnerabilidad.*

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA

La Dip. Nallely Hernández García estableció en su iniciativa, los siguientes considerandos:

1. *Que actualmente la vaquita marina está en peligro de extinción reportándose alrededor de 30 ejemplares. Las estimaciones alertan que sin acciones contundentes la especie pudiera quedar extinta en 2018. Esto se debe a que la vaquita comparte hábitat con la totoaba y ante la pesca clandestina, las vaquitas quedan atrapadas en las redes de enmalle. La totoaba es una especie protegida debido a que por más de 8 décadas tuvo una explotación sin control.*
2. *La pesca de la totoaba cobró fuerza cuando en 1920, la población de China demandó el buche o vejiga del pez, al atribuírsele propiedades curativas y afrodisíacas no comprobadas. Aunque el Gobierno de la República declaró en 1975 una veda permanente, en 1976 el pez fue listado por la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES por sus siglas en inglés) en su apéndice I como en peligro de extinción. Así también en 1979 el Servicio Nacional de Pesca Marina de los Estados Unidos de América la incorporó a la lista de especies amenazadas bajo el registro federal 44(99): 29478-29480.7. Actualmente se encuentra catalogada como “En peligro Crítico” en la lista roja de la IUCN.*
3. *El rescate de la vaquita marina y la totoaba es un asunto muy complejo porque va más allá de ser un tema ecológico, ya que está documentado que hay participación de crimen organizado internacional, corrupción, violencia y pobreza y que estos factores son la causa principal de que dichas especies se encuentren en peligro de extinción. Por lo que se hace necesario que el Gobierno de México atienda de manera organizada e integral esta situación.*
4. *Que se está en tiempo de salvar de la extinción a éstas dos especies. Al ser endémicas forman parte de una riqueza exclusiva de México por lo que su atención es competencia de todos los mexicanos y de las instituciones involucradas en el problema.*

IV. CONSIDERACIONES

Que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 4 de septiembre de 2018, acordó: “Exhortar respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y de las Secretarías de: Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del Estado de Baja California, respectivamente a efecto de que informen de manera pormenorizada a ésta soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (Phocoena sinus); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al 100% dichas estrategias. Aprobando dos artículos transitorios. 1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. 2. Remítase a las honorables legislaturas de los Estados y de la Cd. de México, para su conocimiento y posible adhesión.”

Que estas comisiones unidas, comparten la preocupación expresada por la Soberanía del Estado de Oaxaca, respecto a la conservación de la Totoaba o corvina blanca como especie endémica del Golfo de California o Mar de Cortés que ha sido super explotado desde 1920 poniendo en riesgo su supervivencia, debido al alto valor que le dan en las naciones orientales a su vejiga o buche, misma que en el mercado negro en Asia alcanza precios superiores a los \$8,000 USD por kilogramo.

De 1920 a la fecha, la población de éste pez se ha reducido un 90%. Por otro lado, la Vaquita Marina, es un Cetáceo endémico de la misma zona, que se encuentra en peligro de extinción, quedando apenas poco más de una treintena de ejemplares, toda vez que quedan atrapados en las redes usadas por los pescadores de la Totoaba. Ambas especies se encuentran protegidas por decreto y su pesca está prohibida por las autoridades mexicanas.

En este sentido, está documentado por las autoridades como la PROFEPA y la Procuraduría General de la República que hay participación del crimen organizado en la explotación ilegal de la Totoaba lo que hace que la protección de ambas especies implique el concurso no solo de las autoridades ambientales, sino también de las instituciones encargadas de la seguridad.¹

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción tercera establece que:

¹ <https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/.../CP15/CP15-08%20LHC.pdf>

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

En tanto que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción quinta establece que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

De dichos numerales se desprende la responsabilidad del Estado Mexicano de preservar la biodiversidad de México, obligación que al ser una acción tuitiva compete a todos los mexicanos. Así lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al establecer la siguiente jurisprudencia:

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU NÚCLEO ESENCIAL. *El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En este sentido, este derecho humano se fundamenta en la idea de solidaridad que entraña un análisis de interés legítimo y no de derechos subjetivos y de libertades, incluso, en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, pues estamos ante responsabilidades colectivas más que prerrogativas individuales. El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja entre el hombre y la naturaleza que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.²*

² Época: Décima Época Registro: 2018636 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Publicación: viernes 07 de diciembre de 2018 10:19 h Materia(s): (Constitucional) Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)

Es importante destacar que nuestro país posee el 10% de las especies de flora y fauna del planeta por lo que la preservación de las mismas, es de interés nacional, por lo que a pesar de que las especies referidas no se encuentran dentro del litoral de nuestra entidad, sí compartimos el litoral del pacífico mexicano con el Estado de Baja California, por lo que es responsabilidad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pronunciarse no solo por estas especies que hoy se encuentran en peligro de extinción, sino en la medida de sus facultades, contribuir a preservar y procurar el rescate de todas las especies que forman parte de la biodiversidad de nuestro país, por estas consideraciones se aprecia pronunciarse a favor de la propuesta legislativa en estudio.

Por otro lado, es un hecho notorio para estas comisiones unidas que recientemente la Ley Orgánica del Gobierno Federal fue reformada, por lo que algunas dependencias cambiaron de nombre, entre ellas la SAGARPA que hoy se denomina Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) por lo que al aprobarse en positivo la adhesión al punto de acuerdo, deben actualizarse los nombres de las dependencias que hayan sufrido cambios”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 06 y 13 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE OAXACA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 4 de septiembre de 2018, y exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y de las Secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del gobierno del Estado de Baja California, respectivamente a efecto de que informen de manera pormenorizada a ésta Soberanía respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la Totoaba (Totoaba Macdonaldi) y la Vaquita Marina o Cochito (*Phocoena sinus*); así mismo, realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar al 100% dichas estrategias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, y a los titulares de la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)*, y de las *Secretarías de: Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Marina (SEMAR); de la Defensa Nacional (SEDENA) y del Gobierno del Estado de Baja California*, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE OAXACA.)